CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
PARA USO DISTINTO DEL DE VIVIENDA
(LOCAL COMERCIAL)

En Almería, a 1 de Agosto de 2.024

REUNIDOS:

De una parte: Don. Antonio Camacho López, mayor de edad, vecino de Almería, con domicilio en calle Granada 97 1º C y con DNI/NIF número 45236855H.

Y de otra: Don. David Rodríguez Salinas y Doña Francis Juliette De Los Ángeles Medina Maury ambos mayores de edad, vecinos el primero de Almería calle Lopán 25 8 18 y la segunda de Aguadulce con domicilio en calle Santa Fe 17 y NIF 75237207K y 78018451J, respectivamente.

INTERVIENEN:

Todos en su propio nombre y derecho, el primero como parte arrendadora D. Antonio Camacho López y los segundos como presidente David Rodríguez Salinas y secretaria Francis Juliette de los Angeles Medina Maury de la entidad denominada IGLESIA MONTE SION con CIF R0400411E y domicilio en Almería, calle Infante Juan Manuel número 3 como parte arrendataria.

Todos los comparecientes se reconocen la capacidad legal necesaria para concertar el presente CONTRATO DE ALQUILER DE LOCAL COMERCIAL

MANIFIESTAN

Estando ambas partes interesadas en otorgar el presente contrato de arrendamiento, lo hacen conforme a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - Es objeto de este contrato el arrendamiento del inmueble que se identifica como LOCAL COMERCIAL sito en calle Poeta Infante don Juan Manuel, 7 de Almería con Referencia catastral **8977501WF4787N0116SL**

SEGUNDA. – Los comparecientes antes descritos señalan una duración del contrato de un año a contar desde el 1 de Agosto de 2024 al 31 de Julio de 2025. Una vez transcurrido el plazo de ese año, si ninguna de las partes hubiese notificado a la otra al menos con un mes de antelación a dicha fecha, su voluntad de no renovarlo, el contrato quedara prorrogado por anualidades sucesivas de un año, con un máximo de cinco